

AIC
A



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Web: www.dgac.gob.gt

41-18
05 FEB

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

La Dirección General de Aeronáutica Civil, hace del conocimiento de la Comunidad Aeronáutica (Operadores/Explotadores) que ha sido IMPLEMENTADA y AUTORIZADA la **Revisión 01 de la Edición DOS (02) de RAC 04, "CARTAS AERONÁUTICAS"**, de fecha 01 de febrero de 2018; la cual ha sido modificada de conformidad con la edición 59 del anexo 04 de la OACI, la cual en su parte conducente establece lo siguiente:

Sección 01

RAC-04 105 Otros requisitos para los proveedores de servicios

- a) Información. Los Proveedores de Servicio deben facilitar, cuando lo solicite otro Proveedor, toda la información referente a su propio territorio que sea necesaria para cumplir las normas de esta Regulación.
- b) Cartas. Los Proveedores de Servicios deben garantizar, cuando así se especifique, la disponibilidad de cartas por cualquiera de los siguientes medios que resulte apropiado para una carta dada o una sola hoja de una serie de cartas.
- c) Los Proveedores de Servicio deben tomar todas las medidas razonables para garantizar que la información que proporcionan y las cartas aeronáuticas facilitadas son adecuadas y exactas, y que se mantienen al día mediante un adecuado servicio de revisión.
- d) El proveedor AIS/MAP debe elaborar un procedimiento que garantice la disponibilidad de cartas, así como convenir arreglos cuando sea necesario y demostrar que las responsabilidades de cada área estén claramente definidas y no exista conflicto o superposición de responsabilidades.

AIC
A



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Web: www.dgac.gob.gt

41-18
05 FEB

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

e) El proveedor AIS/MAP debe demostrar a través de un procedimiento en sus Manuales los requisitos de calidad de los datos Aeronáuticos, en lo que atañe a la integridad de los datos y a la resolución de cartas que se conformen de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 6 tablas 1 a 6 del RAC 4.

Esta AIC cancela a la AIC A 38-18 y 31-18.